



## **OEMASC**Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

## Política Antisoborno del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

R1.16.07.2024





## **POLÍTICA ANTISOBORNO**

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, tiene como propósito fomentar a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de una denuncia o querella referidos a un hecho delictivo; mediante procedimientos basados en la oralidad, economía procesal y confidencialidad.

En el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias estamos conscientes de que <u>está prohibido</u> realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación; en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una Persona Servidora Pública actúe o deje de actuar en el ámbito su competencia, por lo que todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas, así como cada uno de los procesos, deben ceñirse a las disposiciones legales aplicables.

Las Personas Servidoras Públicas del Órgano Especializado estamos comprometidas a observar los principios de certeza, respeto a los Derechos Humanos, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; que rigen el Servicio Público conforme a la normatividad aplicable.

En este Órgano Especializado se privilegia la **denuncia de buena fe** que se reciba por actos de corrupción que impliquen otorgar directa o indirectamente una ventaja indebida, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para un tercero; cometidos por sus Personas Servidoras Públicas; las cuales podrán realizarse mediante el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL, el cual es un canal confiable en el que las personas denunciantes podrán mantener el anonimato, **sin que existan represalias**; favoreciendo





así la **cultura de la denuncia**. Asimismo, ante cualquier **planteamiento de inquietudes**, se encuentra a disposición de la ciudadanía el BUZÓN MASC, en la dirección de correo electrónico buzon.masc@fgr.org.mx, el cual representa otro medio de contacto viable y confidencial.

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias cuenta con un Comité de Cumplimiento que, de forma independiente, verificará que las Personas Servidoras Públicas adscritas al mismo; den estricta observancia y pleno acatamiento a las disposiciones del presente instrumento; y que contribuyan en el correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, informando periódicamente a la Alta Dirección, quien en su caso, seleccionará y ejecutará las medidas correctivas procedentes. Las personas servidoras públicas, que incurran en una falta de carácter administrativa y/o penal, e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno; serán sancionadas de conformidad a la legislación aplicable.

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, promueve la **mejora continua**, fortaleciendo el **intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas**, encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, como se define en la legislación penal.